|  |  |
| --- | --- |
| **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-20)****Ginebra, 1-9 de marzo de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 11 alDocumento 37-S |
|  | **16 de septiembre de 2021** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Administraciones miembro de la Telecomunidad Asia-Pacífico |
| propuesta de modificación de la resolución 58 |
|  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | La adopción de sistemas de TIC está aumentando rápidamente, al igual que las zonas de amenaza y los incidentes de seguridad. La seguridad y la fiabilidad de los sistemas TIC son fundamentales y requieren un marco institucional que responda a los incidentes de seguridad. Por lo tanto, la creación de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático (EIII) es muy importante en diferentes dominios/sectores para garantizar la ciberseguridad. |
| **Contacto:** | Sr. Masanori KondoSecretario GeneralTelecomunidad Asia-Pacífico | Tel.: +66 2 5730044Fax: +66 2 5737479Correo-e: aptwtsa@apt.int |

Introducción

La Resolución 58 de la AMNT hace hincapié en fomentar la creación de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático, especialmente en los países en desarrollo. Se reconoce que el creciente nivel de adopción de las TIC en los países en desarrollo también dará lugar a un aumento de los ataques y amenazas a las redes de TIC a través de computadoras. Teniendo en cuenta que el nivel de preparación para emergencias informáticas es relativamente bajo, especialmente en los países en desarrollo, es posible que se produzcan cada vez más ataques y amenazas contra las TIC que pueden afectar al alto nivel de interconectividad de las redes de TIC. El funcionamiento eficaz de los EIII en los países en desarrollo servirá para mejorar el nivel de participación de dichos países en las actividades mundiales de respuesta en caso de emergencia informática y contribuirá a lograr un funcionamiento adecuado de la infraestructura mundial de TIC.

Propuesta

Las administraciones miembro de la APT proponen la revisión amplia de la Resolución 58 con respecto a la identificación de los sectores para la creación de los EIII y las mejores prácticas, incluida la integración con la gestión de la continuidad de las actividades de la organización y el plan de gestión de crisis. La propuesta también sugiere que se revisen los avances actuales en la implementación de la Resolución 58.

MOD APT/37A11/1

RESOLUCIÓN 58 (Rev. Ginebra, 2022)

Fomento de la creación de equipos nacionales de intervención en caso
de incidente informático, especialmente para los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1

(Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012; Ginebra, 2022)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones ( *Ginebra, 2022*),

considerando

que la Resolución 123 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios encarga al Secretario General y a los Directores de las tres Oficinas que colaboren estrechamente en la aplicación de iniciativas que contribuyan a reducir la disparidad en materia de normalización entre los países en desarrollo y los desarrollados,

reconociendo

*a)* los resultados muy satisfactorios obtenidos a través del enfoque regional en el marco de la Resolución 54 (Rev. Ginebra, 2022) de la presente Asamblea;

*b)* la utilización creciente de las computadoras y la dependencia de la informática para las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los países en desarrollo;

*c)* el número creciente de ataques y amenazas a las redes de TIC a través de computadoras;

*d)* la labor realizada por el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) en el marco de la Cuestión 22/1 de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D sobre este particular,

observando

*a)* que muchos países, especialmente los países en desarrollo, aún cuentan con un escaso nivel de preparación para casos de emergencia informática;

*b)* que el alto grado de conectividad de las redes de TIC podría verse afectado por un ataque procedente de las redes de las naciones menos preparadas, que son en su mayoría países en desarrollo;

*c)* la importancia de disponer de un nivel apropiado de preparación para casos de emergencia informática;

*d)* la necesidad de crear equipos de intervención en caso de incidente informático (EIII) sobre una base nacional, y así como la importancia de la coordinación dentro de las regiones y entre las mismas;

*e)* los trabajos de la Comisión de Estudio 17 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑T) con respecto a los EIII, en particular para los países en desarrollo, y la cooperación entre ellos, contenidos en los resultados de la Comisión de Estudio,

teniendo presente

que el buen funcionamiento de los EIII en los países en desarrollo servirá para mejorar el nivel de participación de dichos países en las actividades mundiales de respuesta en caso de emergencia informática y contribuirá a lograr el adecuado funcionamiento de la infraestructura mundial de TIC,

resuelve

dar un apoyo a la creación de EIII nacionales en aquellos Estados Miembros de la UIT donde aún no existan y se necesiten,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones que, en colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 defina las prácticas más apropiadas de los EIII nacionales, incluida la integración con la gestión de la continuidad de las actividades de la organización y el plan de gestión de crisis;

2 identifique dónde se necesitan los EIII nacionales;

3 colabore con expertos y entidades internacionales para llevar a cabo el establecimiento de EIII nacionales;

4 proporcione el apoyo que corresponda y dentro de los recursos presupuestarios existentes;

5 facilite la cooperación entre los EIII nacionales, por ejemplo en materia de creación de capacidades y de intercambio de información, en un marco apropiado;

6 revise los actuales avances en la implementación de la Resolución 58 y comparta el informe,

invita a los Estados Miembros

1 a considerar la posibilidad de crear un EIII nacional con carácter de alta prioridad;

2 a colaborar con otros Estados Miembros y Miembros de Sector,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

a colaborar estrechamente con el UIT-T y el UIT-D a este respecto.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)